



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. **1-94-24424**

DE **29 AGO 2019**

Versión: 001

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PAORCIA PATRICIA OSPINA PARRA Mayor de edad, de identificación y cédula de ciudadanía número 42.1115.2228, Secretaria de la Alcaldía del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No. 3306 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de titular de la Alcaldía según Decreto No. 409 del 26 de julio de 2018, quien está autorizado para contratar mediante Acuerdo No. 128 del 28 de Diciembre de 2018, 2018, y en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en el artículo 80 de la Ley 136 de 1993, modificada por la Ley 1150 del 2007 sus Decretos Reglamentarios y

**CONSIDERANDO**

**QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar el servicio de Actualización Soporte y Mantenimiento de la plataforma SONDEX.**

Que la actual administración municipal de Pereira, para el desarrollo de las actividades económicas e institucionales del municipio de Pereira y para el desarrollo de la actividad administrativa de la administración pública y la formación de la relación con los ciudadanos, se encuentran en la persona o representante de los propósitos de los cambios de condiciones de la sociedad, además en el desarrollo del Plan de Desarrollo contemplando acciones específicas como las de modernizar y fortalecer las capacidades de la administración municipal y mejorar la eficiencia administrativa de los servicios públicos y los servicios que presta, así como llevar a cabo medidas de desarrollo y desempeño y la disminución de los costos de los procedimientos administrativos y la relación de la comunidad.

Que las actividades de caracterización de los eventos de riesgo de la unidad del municipio de Pereira, es una tarea que el municipio de Pereira ha considerado una prioridad, estableciendo una directiva de las actividades que la Secretaría de Gobierno tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, eficiencia y disponibilidad de la información de los registros de los eventos de riesgo (REP/VI) también requiere la actualización con el fin de la actualización de la norma de la ley de policía ley 188 del 29 de junio de 2006, capítulo IV, artículo 173, inciso 1, artículo 128, donde requiere el uso de la plataforma informática que haga el registro y actualización de los caminos potencialmente peligrosos y su posterior identificación.

Que se requiere en todas las actividades tendientes a los procesos de los procesos de caracterización de los usuarios de la Secretaría de las TIC y más específicamente a través de los puntos de vista digital, garantizando el cumplimiento de papel y llevar a una estadística en tiempo real de los usuarios y las actividades realizadas a través de cada uno de los puntos de vista digital, garantizando la eficiencia administrativa y la transparencia en el uso de la información.

Que una vez evaluados los distintos requerimientos que demanda la Secretaría de las TIC, y teniendo en cuenta cada uno de los procedimientos logísticos y manuales los cuales se desarrollan dentro y fuera del municipio, es necesario tener los puntos pivotes de la vida digital, y las suficientes herramientas tecnológicas de apoyo existentes, se ve la

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

necesidad del presente proceso para la actualización del sistema de recolección de información residente en línea a través de dispositivos móviles.

Que requiere fortalecer la capacidad de respuesta institucional para ofrecer a la comunidad una atención oportuna y adecuada que genere confianza y seguridad en situaciones de emergencias y desastres, ya sea de fenómenos naturales como inundaciones, vientos, venidas de las lavas, deslizamientos, venidas de los ríos, incendios forestales, entre otros, o por efecto antrópico como accidentes de tránsito, incendios de estructuras, derrames de sustancias peligrosas o cualquier situación que afecte la calidad de vida, integridad del Municipio, e impedir la realización de todos los procesos de atención y la articulación con otras entidades pertenecientes al Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres que se requiere implementar herramientas de información que permitan la recolección de información residente en línea a través de dispositivos móviles.

Que a través de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, es responsable de coordinar y articular la respuesta de las entidades y organismos asociados de pertenencia al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de las emergencias y desastres que ocurran en el Municipio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este orden de jerarquía de la entidad de implementar esta herramienta tecnológica actual con el fin de garantizar un flujo de información adecuada y oportuna de las viviendas y áreas de estructura afectada y de las familias en la implementación de esta herramienta en el territorio, una respuesta oportuna en la atención de emergencias y desastres que se susciten en el Municipio, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de este proyecto de implementación del proyecto, "PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Que la herramienta SONDEXO ya tiene suficiente capacidad para poder reutilizar de nuevo las tarjetas para la información que se genera de forma independiente, adicionalmente, SONDEXO tiene la capacidad de generar informes y brindar funcionalidades adicionales que mejoran el proceso de trabajo de información en los dispositivos móviles con nuevos tipos de registros de datos con las direcciones estructuradas y la funcionalidad de tener de cuentas para que cada usuario pueda diligenciar las vías WEB y que todo quede en un repositorio general que facilite la operación de todos los repositorios por parte de la Administración.

Que SONDEXO maneja el repositorio de caracterización de personas, cuenta con funcionalidades de control de acceso a la información registrada en plataforma móvil de seguimiento de dispositivos utilizados para los registros de caracterización, definición de datos de identificación para la información desde dispositivos móviles se integran a la funcionalidad de la caracterización de los usuarios en el nivel digital y la caracterización de los registros de emergencia con la ventaja de estar todas ellas centralizadas en una sola plataforma. **Interoperabilidad SONDEXO y Modelo de Caracterización Puntos Vivos Digital**: Los repositorios de SONDEXO y SONDEXO tendrán la información de la caracterización de los Puntos Vivos Digital permitiendo cruzar dicha información con repositorios existentes para poder consultar la información cubierta con dicho servicio a la comunidad a través del recordatorio de la zona en todos los repositorios y gestión de solo punto. **Interoperabilidad SONDEXO y Modelo de Caracterización DGBR**: Los repositorios de SONDEXO y SONDEXO tendrán la información de la caracterización de la atención registrada de emergencias permitiendo cruzar dicha información con repositorios existentes para poder consultar la información y la



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 9-9424  
DE 29 Mar 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**  
ayuda humanitaria entregada a cadáveres de cordobéses de la comuna empujados a los  
repositorios y desde el punto.

Que más que la construcción de nuevos módulos de búsqueda ampliar las  
funcionalidades actuales de SONDEX para suplir las necesidades de dos  
caracterizaciónes más que se da de la población en el punto de vista digital y la  
caracterización de las emergencias y la población afectada por las mismas.

Que es importante resaltar la necesidad de llevar a cabo el sistema que se quiere  
para lograr prestar estos servicios de manera eficiente y se debe al Municipio de  
Pereira de manera solista tecnológica para permitir la gestión y controlar la  
caracterización, análisis, mantenimiento, actualización y generación de estadísticas de  
inscripción de los RUVI/R, información de caracterización de los puntos de vista digital de  
la Secretaría de Registro e Información con el fin de tener un control de riesgo del riesgo,  
gestión del riesgo de desastres, la acumulación de recursos de tiempo de la captura de la  
información y generalización de la información que finalmente se busca disminuir el  
consumo del papel para poder tener un reporte que se pueda utilizar en la toma de  
decisiones según las necesidades de señalada. Dado que el software de referencia ya  
se encuentra instalado y en funcionamiento la ampliación de funcionalidad de dicho aplicativo  
implica el desarrollo de software que se integrará a la entrada de los datos de los otros  
módulos que componen el sistema de gestión de SONDEX. Oportunamente se debe  
una salida que se utilice en las nuevas eventualidades de estas estadísticas de la cancelación de  
este contrato.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación por la existencia de  
pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 2.2.4.8 del Decreto 082 de  
2015, para la **Actualización y Mantenimiento de la plataforma SONDEX**  
**con la empresa TRANSIFER DA DA** con NIT. 990.244.363. Representante legalmente  
por el señor Othón Castañeda Muñoz, identificación del ciudadano No. 10.135.330 de  
Pereira, propietario de la GENIODE DISO, S de sistemas de selección  
de información en línea SONDEX y según consta en el certificado de registro de  
soporte lógico software bibliográfico No. 65 P de la Ley 26 de Diciembre de 2017 del  
Ministerio del Interior de conformidad con el expediente de la parte con el número de este  
acto administrativo y en los estudios que se realizaron para el efecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se determina como presupuesto oficial para la presente  
contratación la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M (\$70.000.000,00)**, con cargo  
al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a las siguientes especificaciones de  
Disponibilidad presupuestal expresada por el Subsecretaría de Asesoría Financiera

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
3930	30172666	Mejoramiento de la gestión Administrativa	428	Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira	\$30.000.000
4198	30122458	Conocimiento del Riesgo	101	Prevención para la reducción de factores generadores del riesgo y	\$25.000.000

JA



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

9424 4 2 4

DE \_\_\_\_\_

29 AGO 2011 R

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

				Atención Integral de Desastres en el Municipio de Pereira.	
4343	30181434 30171742	Seguridad y Convivencia Ciudadana - Gestión Integral del Espacio Público	101	Implementación de Programas de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pereira - Fortalecimiento del control urbanístico de construcciones, comercial formal e informal en el Municipio de Pereira	\$ 15.000.000

La contratación se llevará a cabo a cabal expediente de contrato se podrá consultar en la Secretaría de Tecnología e Información y la Comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7ª No 8 1-855 5505 del Palacio Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto en la página la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de contenciosidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución origina parte de la fecha de expedición. Dada en Pereira.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DORA PATRICIA GOSSAIN PARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Delegada por el Alcalde de Pereira

**JAIME WAINIER BUZIENTERIA.**  
Secretario de Tecnología e Información y la Comunicación.

**FANNY MARCEIA CORREMAINSALVE**  
Secretaria de Gobierno (E.E).

Apoyo Jurídico; LUZ DARY ESQOBAR DE ROBLEDO- Abogada TIC

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Jurídica

Proyecto: Paula Andrea Zapata Villa  
Auxiliar Administrativo